

Omar Cobarrubias Figueroa

De: Carmen Ruby Gushiken Teruya
Enviado el: lunes, 24 de marzo de 2014 05:57 p.m.
Para: Omar Cobarrubias Figueroa; Jaime Raul Mendoza Gacon; Severo Buenalaya Cangalaya
Asunto: RV: Comentarios Pre Publicación de Tarifas en Barra Mayo 2014-Abril 2015
Datos adjuntos: Comentarios Kallpa a Prepublicación FITA 2014-2015.pdf

Omar

Por favor ingresar

Ruby

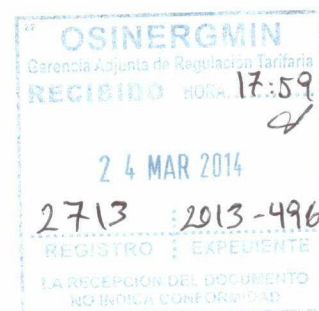
De: Ruben Rosas [mailto:Ruben.Rosas@kg.com.pe]
Enviado el: lunes, 24 de marzo de 2014 05:56 p.m.
Para: fitamay2014
CC: Irwin Frisancho; Ricardo Aguilar; Daniel Acosta; Edson Aliaga
Asunto: Comentarios Pre Publicación de Tarifas en Barra Mayo 2014-Abril 2015

Estimados Sres.:

Adjunto a la presente podrán disponer de los comentarios de Kallpa a la Pre Publicación de Tarifas en Barra Mayo 2014-Abril 2015, publicada mediante Resolución OSINERGMIN N° 039-2014-OS/CD.

Saludos.

Rubén Rosas



El sistema de correo de OSINERGMIN ésta destinado únicamente para fines informativos y/o laborales, cualquier otro uso contraviene las políticas de la Institución. Toda información contenida en este mensaje es confidencial y de uso exclusivo de OSINERGMIN. Su divulgación, copia y/o adulteración están prohibidas y sólo debe ser conocida por la persona a quien se dirige este mensaje. Si usted ha recibido este mensaje por error por favor proceda a eliminarlo y notificar al remitente.

Comentarios al "Proyecto de Resolución para la Fijación de los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015"

Resolución OSINERGMIN N° 039-2014-OS/CD

1. Comentario 1:

En el archivo de entrada "SINAC.GTT", donde figuran los datos de los grupos termoeléctricos se observa que algunas unidades térmicas tienen valores de CVNC (Costo Variable no Combustible) diferentes a los que dispone el COES en su Programa Diario de Operación (PDO).

En ese sentido, se ha identificado a:

Resolución OSINERGMIN No.039-2014-OS/CD			COES, Programa Diario de Operación (PDO)		
EMPRESA	GRUPO - MODO OPERACION	CVNC U\$\$/ MWh	EMPRESA	GRUPO - MODO OPERACION	CVNC U\$\$/ MWh
EGASA	PISCO TG1 GAS	5.00000	EGASA	PISCO TG1 GAS	2.69000
EGASA	PISCO TG2 GAS	5.00000	EGASA	PISCO TG2 GAS	2.69000
EGESUR	INDEPENDENCIA GAS	4.50000	EGESUR	INDEPENDENCIA GAS	2.45430
EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 3 - GAS	3.13390	EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 3 - GAS	3.34500
EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 4 - GAS	3.20170	EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 4 - GAS	3.34500
EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 3 - GAS F.DIRECTO	3.13390	EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 3 - GAS F.DIRECTO	3.34500
EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 4 - GAS F.DIRECTO	3.20170	EDEGEL	VENTANILLA CCOMB TG 4 - GAS F.DIRECTO	3.34500
EDEGEL	STAROSA TG8 GAS	4.00000	EDEGEL	STAROSA TG8 GAS	2.69000
TERMOCHILCA	OLLEROS TG1 - GAS	2.72000	TERMOCHILCA	OLLEROS TG1 - GAS	2.68406
EGENOR	LFLORES TG1 GAS	2.90000	EGENOR	LFLORES TG1 GAS	2.69000

2. Comentario 2:

En el Modelo Perseo se ha considerado a la TG7 de la C.T. Santa Rosa como una unidad operativa, durante todo el período de evaluación, sin embargo, dicha unidad no se encuentra en operación comercial desde las 00:00h del 26 de octubre de 2013, según comunicación (COES/D/DP-1160-2013).

3. Comentario 3:

Para la determinación del precio límite superior de gas natural de Camisea se considera los costos de suministro, transporte y distribución de todas las empresas que hacen uso de este recurso dentro del horizonte de evaluación, como lo establece el numeral 5.1 del "Procedimiento para la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Natural para el Cálculo de las Tarifas en Barra", aprobado mediante Resolución OSINERG N° 108-2006-OS/CD, sin embargo, no se considera a la empresa SDF Energía S.A.C. con su central termoeléctrica Oquendo.

4. Comentario 4:

OSINERGMIN no ha tenido presente en el modelo Perseo, el Procedimiento Técnico N° 21: "Reserva Rotante Para la Regulación Primaria de Frecuencia" (aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 194-2013-OS/CD del 01 de octubre de 2013 y que entrará en vigencia el 2 de abril de 2014), mediante el cual un porcentaje "% R. Primaria" de la Generación Disponible será asignada a la Reserva Primaria de Frecuencia.